

OF. USEPLAN/MCIV 652-2020
Guatemala, 02 de octubre de 2020

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 216-2020 en la cual se adjunta documentación la que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.489,219.00 a cargo de la Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del Señor Director.


Edwin Ariel Pérez L.
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bc.

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

03 OCT 2020
Firma:  Hora: **10:15**
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


06 OCT 2020
M.24

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

USEPLAN



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. USEPLAN/MCIV 652-2020
Guatemala, 02 de octubre de 2020

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 216-2020 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.489,219.00 a cargo de la Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

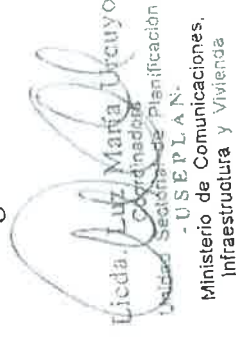
Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del Señor Director.


Edwin Ariel Pérez L.
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo. Bc.

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas




Lidia Luz María Urquyo
Coordinadora
Unidad Sección de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt Siguenos en:



Ministerio de Comunicaciones



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 216-2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020. **El Fondo Social de Solidaridad -FSS- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.489,219.00 para el ejercicio fiscal 2020; CONSIDERANDO:** con base al cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:**
PRIMERO: aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Operativo Anual 2020 a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número **321-2019**, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC- para los controles correspondientes-----


VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edwin Ariel Pérez Zúñiga
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
José Esteban Leal Rodríguez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
-----	-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------

☐	261	26/09/2020	45605523	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 200 MATERIALES Y SUMINISTROS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES 4511 UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	93.000,00	0.00	INTRAZ		
☐	263	26/09/2020	40604519	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE GASTO CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y 900 ASIGNACIONES GLOBALES CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS VA-PAZ A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	409.219,00	0.00	INTRAZ		
☐	269	26/09/2020	40604555	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE GASTO CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 200 MATERIALES Y SUMINISTROS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	440.000,00	0.00	INTRAZ		
☐	290	26/09/2020	40605532	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INMUEBLES CON RECURSOS NACIONALES DE USO NO COMUNITARIO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLLOCACIONES INTERIAS Y 303-007A A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO JUCEP, UNIDAD ADSCRITA AL CIV.	ENVIADO	5.046.710,00	0.00	INTRAZ		
☐	297	26/09/2020	40602668	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INMUEBLES CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLLOCACIONES INTERIAS Y 32 PRESTAMOS EXTERNOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	163.456.276,00	0.00	INTRAZ		
				REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE GASTO CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE LOS RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 SERVICIOS NO PERSONALES Y 200 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 300 PROPIEDAD Y VIVIENDA.	ENVIADO					

22/09/2020

Guatemala, Lunes 14 de septiembre de 2020
Oficio CP/203-2020

CP

1468

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora USEPLAN
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Presente.

Estimada Licenciada.

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para indicar que con relación a la solicitud del Oficio Ref.PRESU/232-2020 de fecha 14 de septiembre y Resolución Financiera PRESU-17-2020 de fecha 10 de septiembre, ambas del año en curso, se presenta la solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ" dentro de la cual se debitará en el renglón 413 para acreditar al renglón 913, todos del Centro de Costo 0247/1919 FSS CENTRAL para readecuar el presupuesto asignado a la Institución; derivado que no se disminuirán o incrementarán la cantidad de eventos programados en dicho centro de costo, **se informa que las metas físicas no se verán afectadas.**

Adjunto documentación requerida para seguir con los procesos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Ing. Lidia Gloria Gutiérrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad -FSS-

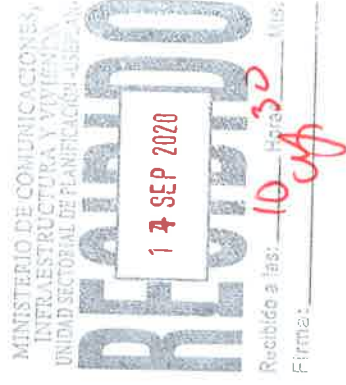
[Firma]
Vo.Bo. Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

YGGICP/FSS
CC ARCHIVO

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt Síguenos en: Fondo Social de Solidaridad



Resolución PLANI-17-2020

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Guatemala, catorce de septiembre de dos mil veinte

Asunto: Reprogramación del Centro de Costo 0247 / 1919 - FSS CENTRAL para readecuar el presupuesto en funcionamiento con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con cargo al ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 370-2019 de fecha 01 de abril de 2019, en su artículo 6 se prorroga la vigencia de la Unidad Especial de Ejecución denominada "Fondo Social de Solidaridad por el plazo de 10 años a partir del 2 de abril de 2019, para que continúe como unidad especial de ejecución con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo 321-2019 se autoriza elaborar las Modificaciones de metas físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, por lo que el Fondo Social de Solidaridad -FSS- solicita una reprogramación presupuestaria por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), en fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con el fin de readecuar el presupuesto en funcionamiento de la Institución para el ejercicio fiscal 2020.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y fundamento legal citado en los párrafos anteriores.

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt Síguenos en:

com-fondo Social de Solidaridad

RESUELVE:

Primero: Que en base a la solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ" según Oficio Ref.PRESU/232-2020 de fecha 14 de septiembre y Resolución Financiera PRESU-17-2020 de fecha 10 de septiembre, ambas del año en curso, con el fin de readecuar el presupuesto asignado a la Institución, se debitará en el renglón 413 "Indemnizaciones al Personal" derivado que no se tiene previsto ninguna rescisión de contratos 022 para el presente ejercicio fiscal, por lo que dicho presupuesto se utilizará para acreditar al renglón 913 "Sentencias Judiciales", con el objetivo de poder completar la disponibilidad presupuestaria requerida en este renglón para el presente año y de esta forma cumplir con lo requerido mediante OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss de fecha 31 de agosto del presente año, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Institución, donde se traslada a la Coordinación Financiera los posibles pagos de Juicios Ordinarios Laborales para que puedan ser considerados en la asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 y así mismo se solicita transferir del saldo del renglón 413 que no se ejecutará durante el presente año para trasladarlo al renglón 913; ; todos estos movimientos se realizarán dentro del centro de costo 0247/1919 FSS CENTRAL, con el fin de llevar el adecuado registro y seguimiento de la ejecución de metas físicas y presupuestarias y debido a que no se disminuirán eventos por pertenecer a renglones de prestaciones laborales que no se utilizarán durante el presente año y no se generarán eventos nuevos por corresponder a créditos de sentencias judiciales, **se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.**

Segundo: La presente reprogramación de centros de costos deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República.

Tercero: la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión

Notifiquese.

Ing. Lidia Guzmán Gutiérrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Jairon Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt Síguenos en:

ccmc Fondo Social de Solidaridad

JUSTIFICACION

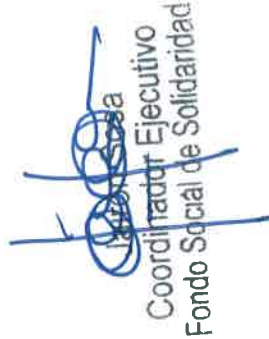
REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA EN FUNCIONAMIENTO
CENTRO DE COSTO 0247/1919 - FSS CENTRAL EN FUENTE 21 POR UN MONTO DE Q. 489,219.00

La siguiente justificación se elabora para hacer de su conocimiento que en base a la reprogramación presupuestaria según Oficio Ref.PRESU/232-2020 de fecha 14 de septiembre y la Resolución Financiera PRESU-17-2020 de fecha 10 de septiembre, ambas del año en curso, en FUNCIONAMIENTO por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), como se muestra en el cuadro de abajo:

FUENTE	PROGRA- MA	CENTRO DE COSTO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	RENGLONES A DEBITAR	DEBITOS	META A DEBITAR	UNIDAD DE MEDIDA
21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"	20	0247/1919- FSS CENTRAL	000-022 Dirección y coordinación				0	(2,306) EVENTO
TOTAL DEBITOS						Q. 489,219.00	0	(2,306) EVENTO
FUENTE	PROGRA- MA	CENTRO DE COSTO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	RENGLONES A ACREDITAR	CREDITOS	META A ACREDITAR	UNIDAD DE MEDIDA
21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"	20	0247/1919- FSS CENTRAL	000-022 Dirección y coordinación				0	(2,306) EVENTO
TOTAL CREDITOS						Q. 489,219.00	0	(2,306) EVENTO

Estos movimientos se efectúan dentro del programa 20 "Servicios de urbanización, legalización, construcción y mejoramiento de bienes inmuebles" en fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con el fin de readecuar el presupuesto asignado a la Institución, se debitará en el renglón 413 "Indemnizaciones al Personal" derivado que no se tiene previsto ninguna rescisión de contratos 022 para el presente ejercicio fiscal, por lo que dicho presupuesto se utilizará para acreditar al renglón 913 "Sentencias Judiciales", con el objetivo de poder completar la disponibilidad presupuestaria requerida en este renglón para el presente año y de esta forma cumplir con lo requerido mediante OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss de fecha 31 de agosto del presente año, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Institución, donde se traslada a la Coordinación Financiera los posibles pagos de Juicios Ordinarios Laborales para que puedan ser considerados en la asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 y así mismo se solicita transferir del saldo del renglón 413 que no se ejecutará durante el presente año para trasladarlo al renglón 913; todos estos movimientos se realizaran dentro del centro de costo 0247/1919 FSS CENTRAL, con el fin de llevar el adecuado registro y seguimiento de la ejecución de metas físicas y presupuestarias y debido a que no se disminuirán eventos por pertenecer a renglones de prestaciones laborales que no se utilizarán durante el presente año y no se generarán eventos nuevos por corresponder a créditos de sentencias judiciales, **se informa que las metas físicas de dicho centro de costo no se verán afectadas.**


Ing. Yudya Guan Gulernez
Coordinadora de Planificación


Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Fondo Social de Solidaridad
Plaza 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt Síguenos en: Fondo Social de Solidaridad

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 2
FECHA : 14/09/2020
HORA : 12:31.54
REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

COMPROBANTE No.: 14

11130013 - 217 - 000

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

DOC. RESPALDO: RESOLUCION

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2

REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

000-022-0001 Dirección y coordinación

20 00 000 001 000 400 21

Total

-489,219.00 0.00

000-022-0001 Dirección y coordinación

20 00 000 001 000 900 21

Total

-489,219.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

PG SP PY ACT OB GRUPO FF

SOLICITADO APROBADO

000-022-0001 Dirección y coordinación

20 00 000 001 000 900 21

Total

489,219.00 0.00

000-022-0001 Dirección y coordinación

20 00 000 001 000 900 21

Total

489,219.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO

DEBITO CREDITO

000-022-0001 Dirección y coordinación

-489,219.00 489,219.00

-489,219.00 489,219.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO CRÉDITO

21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ

-489,219.00 489,219.00

-489,219.00 489,219.00

0000-SIN ORGANISMO

-489,219.00 489,219.00

0000-SIN CORRELATIVO

-489,219.00 489,219.00

Total

-489,219.00 489,219.00

DESCRIPCIÓN

CONSOLIDACION REPROGRAMACION DEL CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON EL FIN DE READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCION POR UN MONTO DE Q 489.219,00

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA MES AÑO

Fig. Yudya Gran Gutierrez

Coordinadora de Planificación

FIRMA

Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Janet Sosa

Coordinador Ejecutivo

Fondo Social de Solidaridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 14/09/2020 HORA : 12:31.54 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		14

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION			
UE	PG	SP	JUSTIFICACION
217	20	00	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.
217	20	00	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.

Centro Costo Consolidados
1919-13;

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDACION REPROGRAMACION DEL CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON EL FIN DE READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCION POR UN MONTO DE Q 489,219.00
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Yudis Gran Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad -FSS-

María Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
FIRMA

Guatemala, 31 de agosto de 2020
OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss

Licenciado

Marco Vínicio del Valle Domínguez

Coordinador Financiero

Fondo Social de Solidaridad –FSS–

Presente

Estimado Licenciado del Valle:

Le saludo cordialmente. Por este medio se informa que previo revisión de los expedientes de Prestaciones Laborales pendientes de pago de, se identificó que en el grupo 400, se tiene programado realizar los siguientes pagos:

	413 (INDEMINACIÓN)	415 (VACACIONES)
SALDO POR DEVENGAR	2,899,606.17	2,966,666.67
PROGRAMADO	Q102,206.20	Q43,117.76
TRANSFERENCIA RENGLON 913	Q489,218.10	
SALDO	Q2,308,181.87	Q2,923,548.91

Por lo antes mencionado, solicita se realice transferencia del saldo del renglón 413 Indemnización para el renglón 913 Sentencia Judiciales, por un monto de Q489,218.10, para los pagos programados de acuerdo a detalle adjunto; Quedando a disposición los saldos de dichos renglones.

Sin otro particular,

Atentamente,


Lidia Gabriela María García Arriales
Coordinadora Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad

cc. Coordinación Administrativa
cc. Archivo

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200

www.fss.gob.gt Síguenos en:



como Fondo Social de Solidaridad

RESOLUCION PRESU-17-2020

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. Guatemala, 10 de
septiembre de dos mil veinte.**

Que de conformidad al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y sus reformas Decretos números 13-2013, 9-2014 y Acuerdo 110-2014, Artículo 32 Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 32 Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, Numeral tres (3), por Resolución Ministerial del Ministerio Interesado.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009 se crea el Fondo Social de Solidaridad con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

POR TANTO:

El Fondo Social de Solidaridad propone la siguiente reprogramación interna en el presupuesto del ejercicio del ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

RESUELVE:

Primero: aprobar la reprogramación de centros de costo, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

Fondo Social de Solidaridad
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

DÉBITOS: por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

CENTRO DE COSTOS 0247/1919 FSS CENTRAL

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 489,219.00
TOTAL		Q 489,219.00

CRÉDITOS: por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

CENTRO DE COSTO 0247/1919 FSS CENTRAL

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
913	SENTENCIAS JUDICIALES	Q 489,219.00
TOTAL		Q 489,219.00

Segundo: La presente reprogramación de centros de costos deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019 con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, del Congreso de la República de Guatemala.

Tercero: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión
Notifíquese.


Patricia Sosa
Coordinadora Ejecutiva
Fondo Social de Solidaridad

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



Fondo Social de Solidaridad

Guatemala, 14 de septiembre de 2020
Oficio Ref. PRESU: 232-2020

Licenciado
Freddy Giovanni Pinto Méndez
Coordinador de Unidad de Administración Financiera UDAF a.i.
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciado Pinto:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda para darle trámite a la presente reprogramación presupuestaria INTRA2, con comprobante de reprogramación presupuestaria No. 14, con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00)**.

Este movimiento presupuestario, se gestiona para readecuar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Fondo Social de Solidaridad –FSS–.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Sin otro particular, me suscribo.


Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad


Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt síguenos en: como Fondo Social de Solidaridad

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 14/09/2020
HORA : 12:31.54
REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

11130013 - 217 - 000

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

COMPROBANTE No.: 14

DOC. RESPALDO: RESOLUCION

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2

REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO

CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.	
217	20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.	

Centro Costo Consolidados

1919-13;

DESCRIPCIÓN

CONSOLIDACION REPROGRAMACION DEL CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON EL FIN DE READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCION POR UN MONTO DE Q 489,219.00

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero

Clarion Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Fondo Social de Solidaridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos				PAGINA : 2 DE 2
	FECHA : 14/09/2020				
	HORA : 12:31.54				
	REPORTE: R00817622.rpt				

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		14

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.	
217	20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación	Derivado que con estos movimientos no se crearán eventos nuevos ni se dejarán de ejecutar eventos existentes se informa que las metas físicas de dicho centro de costo NO se verán afectadas.	

Centro Costo Consolidados
1919-13;

DESCRIPCIÓN	CONSOLIDACION REPROGRAMACION DEL CENTRO DE COSTO FSS CENTRAL CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" CON EL FIN DE READECUAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCION POR UN MONTO DE Q 489,219.00
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero

Clarion Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Fondo Social de Solidaridad

"Fondo Social de Solidaridad"
Justificación de reprogramación presupuestaria
Q.489,219.00

El Fondo Social de Solidaridad, es un fideicomiso que pretende mejorar la calidad de vida de las familias guatemaltecas en función al desarrollo económico, social y humanitario de la población, y derivado a las necesidades socioeconómicas que presentan los habitantes de nuestro país, es imperioso que se mitigue las carencias, y atendiendo a que los recursos financieros son escasos, es indispensable que el Fondo Social de Solidaridad, cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera para cumplir con compromisos y coadyuvar a la satisfacción de las insuficiencias de las familias más necesitadas de nuestro país.

Considerando la importancia que reviste la ejecución de los recursos económicos y que se realice de una forma eficiente, se presenta la reprogramación presupuestaria afectando la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.489,219.00) y la misma es indispensable para que el FSS cumpla con la Misión y visión con la cual fue creado.

DETALLE DE DÉBITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 0247/1919 FSS CENTRAL
Fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"

Renglón 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Q. 489,219.00

Se solicita debitar del presente renglón el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve quetzales exactos (Q.489,219.00), ya que la Coordinación de Recursos reviso los expedientes de prestaciones laborales pendientes de pago se identificó que el renglón 413 Indemnizaciones al Personal" no se ejecutara su monto total asignado, por lo tanto refleja un remanente que permite realizar el presente débito, según

OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss.



Jaíron Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

12

DETALLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 0247/1919 FSS CENTRAL
Fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"

Renglón 913 "SENTENCIAS JUDICIALES" Q. 489,219.00

Se solicita acreditar al presente renglón el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve quetzales exactos (Q.489,219.00), derivado a que es necesario el pago de sentencias Judiciales a personal que laboró para el Fondo Social de Solidaridad, según OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss.

Derivado a la necesidad del cumplimiento del Fondo Social de Solidaridad, se solicita la presente reprogramación presupuestaria con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por lo que se requiere de sus buenos oficios para darle tramite al presente movimiento presupuestario dentro del Centro de Costo con modalidad INTRA2 por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.489,219.00)**.


Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad


Jairo Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

RESOLUCION PRESU-17-2020

COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. Guatemala, 10 de septiembre de dos mil veinte.-----

Que de conformidad al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y sus reformas Decretos números 13-2013, 9-2014 y Acuerdo 110-2014, Artículo 32 Modificaciones Presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 32 Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, Numeral tres (3), por Resolución Ministerial del Ministerio Interesado.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009 se crea el Fondo Social de Solidaridad con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

POR TANTO:

El Fondo Social de Solidaridad propone la siguiente reprogramación interna en el presupuesto del ejercicio del ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

RESUELVE:

Primero: aprobar la reprogramación de centros de costo, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 489,219.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ".

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Coordinador Ejecutivo
Luis Sosa

www.fec.gov at Experience it.

Guatemala, 31 de agosto de 2020
OFICIO FSS/RRHH/723-2020/GG/ss

Licenciado
Marco Vinicio del Valle Dominguez
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad –FSS-
Presente

Estimado Licenciado del Valle:

Le saludo cordialmente. Por este medio se informa que previo revisión de los expedientes de Prestaciones Laborales pendientes de pago de, se identificó que en el grupo 400, se tiene programado realizar los siguientes pagos:

	413 (INDEMINACIÓN)	415 (VACACIONES)
SALDO POR DEVENGAR	2,899,606.17	2,966,666.67
PROGRAMADO	Q102,206.20	Q43,117.76
TRANSFERENCIA RENGLOON 913	Q489,218.10	
SALDO	Q2,308,181.87	Q2,923,548.91

Por lo antes mencionado, solicita se realice transferencia del saldo del renglón 413 Indemnización para el renglón 913 Sentencia Judiciales, por un monto de Q489,218.10, para los pagos programados de acuerdo a detalle adjunto; Quedando a disposición los saldos de dichos renglones.

Sin otro particular,

Atentamente,



cc. Coordinación Administrativa
cc. Archivo

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



www.fss.gob.gt síguenos en: como Fondo Social de Solidaridad



Código de verificación
nAZHP9I20TnNgznCIAgu0



GUATEMALA, C.A.



JUICIO No. 01173-2016-03709. OF. 2°.

LA INFRASCRITA JUEZ "B" DEL JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, AL NOTIFICADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL; _____

_____ MANDA _____

Que en cumplimiento de la resolución dictada por éste Juzgado de fecha CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, y en su calidad de Ministro Ejecutor, se constituya en OCTAVA AVENIDA Y QUINCE CALLE ZONA TRECE, CIUDAD DE GUATEMALA, presencia de la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA entidad nominadora MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y le requiera de pago por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, que es en deberle a la parte actora: EDUARDO MIGUEL ÁNGEL MENÉNDEZ SOSA, en concepto de PRESTACIONES LABORALES. Se libra el presente mandamiento en la ciudad de Guatemala, el tres de septiembre de dos mil diecinueve. _____

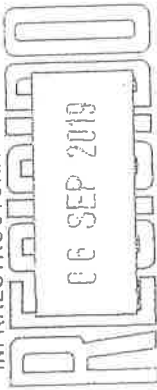
ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

MARLING MAYELA GONZALEZ ARRIVILLAGA
JUEZ

4E9CE0BF6E7F912F69D95BB200076E27



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



_____ Firma: _____

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Digitally signed by
ORGANISMO JUDICIAL
DN: cn=JUEZ, o=GUATEMALA, ou=GUATEMALA, email=juez@oj.gub.gt, c=GT
Reason: Shown in
Location: Juzgado
Primero Pluripersonal de
Trabajo y Previsión Social
GUATEMALA, C.A.

RP copiado

1588 / EDUARDO MIGUEL ANGEL MENENDEZ SOSA

16666 28



Código de verificación
V4JGDV2WPtGfUFY7-NAO



ORDINARIO LABORAL No. 01173-2016-3709. OFICIAL 4º. "EJECUTORIA '1159"
JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Guatemala, veintiocho
de marzo de dos mil diecinueve.----- I) Por recibida la certificación

registrada en el acápite proveniente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de
Trabajo y Previsión Social y expediente adjunto; II) Hágasele saber a las partes y
ejecútese lo resuelto por el Tribunal Jurisdiccional; III) Adhiérase al presente proceso
los folios originales que hubieran en el duplicado; IV) En consecuencia se procede a
resolver en definitiva el memorial registrado con el número "0350"; V) Se toma nota del
nuevo lugar señalado por la parte actora para recibir notificaciones; VI) Continúese con
el trámite del presente proceso, en la etapa procesal correspondiente, y para efecto de
dar Cumplimiento con lo ordenado en Primera y Segunda Instancia, practíquese la
liquidación que en derecho corresponde

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

a) Indemnización	Q.	33, 188.43
b) Vacaciones.....	Q.	18, 964.81
c) Aguinaldo.....	Q.	28, 447.22
d) Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público.....	Q.	28, 447.22
e) Salario Pendiente	Q.	22, 366.67
f) DAÑOS Y PERJUICIOS	Q.	132,000.00
TOTAL	Q.	263, 414.35

VII) Ajustándose a lo que para tal efecto preceptúa la ley, se aprueba la liquidación que
antecede, la cual asciende a la cantidad de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL
CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.**

Artículos: 321 al 329 - 426 del Código de Trabajo; 141 al 143 de la Ley del Organismo
Judicial. -----



Código de verificación
Y4J6DveWWNGuaFYujf1f6

Ministerio

JUZGADO SEXTO DE TRABAJO PREVISIÓN SOCIAL GUATEMALA

VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
I) Por recibida la ejecutoria y expediente original proveniente de la Honorable Sala de la Corte de Apelaciones del Trabajo y Previsión Social, identificada con el número UN MIL NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN UN MIL NOVECIENTOS DIEZ II) Se toma nota de lo resuelto por el tribunal de alzada, en consecuencia se ordena cumplir y ejecutar lo ordenado. III) En virtud del estado que guardan los autos, practíquese la liquidación que en derecho corresponda, para lo cual deben tenerse en consideración los siguientes datos: SUELDO: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q.4,150.00) que corresponde al salario promedio del último año trabajado.

JUDICIAL CONSIDERANDO I: Que el artículo 426 del Código de Trabajo establece: "...Para el cobro de toda clase de prestaciones reconocidas en la secuela del juicio o en sentencia firme de los tribunales de Trabajo y Previsión Social, así como para el de las demás prestaciones a que se refiere el artículo 101 de este Código, el juez de oficio y dentro del plazo de tres días de notificada la ejecutoria o de aceptada la obligación, practicará la liquidación que corresponda, la que se notificará a las partes..."

JUDICIAL CONSIDERANDO II: Que del estudio de la sentencia de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho dictada por este Juzgado se procede a realizar el cálculo de los rubros indicados en la misma:

AGUINALDO: Fórmula de cálculo: Días laborados por salario dividido 360. Período indicado en la sentencia.	Q. 45,638.47
VACACIONES: Fórmula de cálculo: Días laborados por Salario dividido dos dividido 360. Período indicado en la sentencia.	Q. 11,591.18
BONIFICACION ANUAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO: Fórmula de cálculo: Días laborados por salario dividido 360. Período indicado en la sentencia.	Q. 45,638.47
BONIFICACION INCENTIVO: Fórmula de cálculo: Q250 dividido 30 por los días laborados. Período indicado en la sentencia.	Q. 32,991.67

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



GUATEMALA, C.A.

[Signature]

LUIS ALBERTO CIFUENTES PANTALEON
JUEZ

15D5FB65B0D8045834F3D3E5F2EB6C09

ORGANISMO

JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Signature]

GABRIELA ALEJANDRA PERDOMO RUANO
SECRETARIO

92B60C0C5203A1BFA219B871A5DC37E0

ORGANISMO

JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
DN: cn=ORGANISMO JUDICIAL, o=ORGANISMO JUDICIAL, ou=ORGANISMO JUDICIAL, email=ORGANISMO JUDICIAL@GUATEMALA.CA, c=GUATEMALA



GUATEMALA, C.A.

ORDINARIO LABORAL No. 01173-2016-04423. Of. 3º. Ejecutoria No. 02294. JUZGADO TERCERO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:
Guatemala, diez de julio de dos mil dieciocho.

I. Por recibido expediente y ejecutoria que precede proveniente de la Honorable Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social e incorpórese a sus antecedentes; **II. HAGASE SABER Y EJECUTESE** la resolución de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho dictada por la Honorable Sala en la que CONFIRMA la sentencia venida en grado; **III.** Continuando con el trámite del presente proceso y encontrándose firme la sentencia dictada por este órgano jurisdicción, se practica la liquidación que en derecho corresponde:

INDEMNIZACION	Q23,250.92
VACACIONES	Q 9,964.68
BONIFICACION ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	Q19,929.36
AGUINALDO	Q19,929.36
DANOS Y PERJUICIOS	Q75,192.00
TOTAL	Q148,266.32

Cantidad que asciende la liquidación por: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS**, Y que deberá hacer efectiva la parte demandada **ESTADO DE GUATEMALA** entidad nominadora **MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA** a la parte actora **LUIS ANTONIO CARDONA DE LEÓN** en el presente juicio y dentro del tercer día de estar firme la presente liquidación; **IV. NOTIFÍQUESE.** Artículos 321, 322, 323, 324, 325,

7



GUATEMALA, C.A.

JUICIO ORDINARIO LABORAL No. 01173-2015-05720 Of. 1ro.

JUZGADO NOVENO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Guatemala, veinte de abril de dos mil dieciocho.-

I.- Visto el estado que guardan los autos; y, encontrándose firme la sentencia de mérito, practíquese la liquidación que en derecho corresponda.-

a) Indemnización.	Q.	31,810.03
b) Aguinaldo.	Q.	27,265.75
c) Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.	Q.	27,265.75
d) Vacaciones.	Q.	18,176.23
e) Daños y Perjuicios.	Q.	96,000.00
TOTAL		Q. 200,517.76

Asciende la presente liquidación a la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS que la parte demandada ESTADO DE GUATEMALA, entidad nominadora FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA debe hacer efectivo a DAVID ALEXANDER SOTO HERNANDEZ dentro del tercero día de estar firme la presente liquidación. Notifíquese. Artículos: 321 al 328, 425, 426, 427 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.-

LICDA. SHANNE NOEMÍ RALDA CANO
JUEZA

LICDA. ÁNGELA MARÍA MUÑOZ BARRIOS
SECRETARIA